



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 23 de Abril de 2021

VISTOS:

El Informe de Situación Actual N°073-2021-AL-ORH-OGA/INEN del Área de Registros y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N°063-2021-BYP-ORH-OGA/INEN de la Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N°000263-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000489-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, el artículo 34° del referido Decreto Legislativo N° 276, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución; Asimismo, el literal a) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el literal a) del artículo 186° de su Reglamento, prevé como una de las causas justificadas del cese definitivo el "Límite de setenta años de edad";

Que, con Informe N° 000263-2021-ORH/INEN, del 08 de abril de 2021, la Oficina de Recursos Humanos remite el proyecto de Resolución Jefatural sobre el término de la carrera administrativa por la causal de cese por límite de edad de la servidora DIANA DORIS ZAPATA MANRIQUE con el sustento de la eficacia anticipada a partir de 20 de marzo de 2021;

Que, mediante Informe N° 063-2021-BYP-ORH-OGA/INEN, del 18 de febrero de 2021, la Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos, concluyó que es procedente dar por terminado el cese por límite de edad de la servidora DIANA DORIS ZAPATA MANRIQUE y, por ende, se deberá expedir el acto resolutorio a partir del 20 de marzo de 2021. Asimismo, mediante Memorando N° 000474-2021-ORH/INEN del 30 de marzo de 2021, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe emitido por la Especialista;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 073-2021-AL-ORH-OGA/INEN, del 08 de febrero de 2021, el Área de Registros y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos, señala que la servidora DIANA DORIS ZAPATA MANRIQUE, tiene como fecha de ingreso el 01/11/1975 CONTRATO POR REEMPLAZO según RD N° 0284-75-SA-DS-P de fecha 02/12/1975, como Oficinista y nombrada según RD N° 0097-79-SA-DS-P de fecha 22/03/1979, en la Región de Salud de Lima Metropolitana, como Oficinista Grado V Sud Grado 7. Asimismo, según el Informe en mención la servidora tiene como Cargo Actual: TECNICO EN LOGISTICA II, Nivel: STB;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Situación Actual N° 073-2021-AL-ORH-OGA/INEN, la señora DIANA DORIS ZAPATA MANRIQUE, cumplió 70 años de edad el 20 de marzo de 2021, con lo que está acreditado el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad;

Que, de acuerdo a lo señalado, resulta viable proceder con la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada el que se dé término a la carrera administrativa de Cese por Límite de Edad de la señora DIANA DORIS ZAPATA MANRIQUE, al Cargo Actual: TECNICO EN LOGISTICA II, Nivel: STB;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

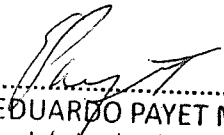
ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, con eficacia anticipada, por la causal de Cese por Límite de Edad, a partir del 20 de marzo de 2021, a la servidora DIANA DORIS ZAPATA MANRIQUE, al CARGO ACTUAL: TÉCNICO EN LOGISTICA II, Nivel: STB, Meta 1235-0071, Plaza 013880 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, realice la liquidación de beneficios sociales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el área competente evalué la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

